

INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA

INFRESNORTH INMOBILIARIA S. A.

EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2006

Señores accionistas:

De acuerdo con lo que dispone la Ley de Compañías y en los Estatutos Sociales, en mi calidad de Comisario Principal, presento a ustedes el informe correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del año 2006.

La empresa Infresnorth Inmobiliaria S.A., fue constituida mediante escritura pública, el siete de octubre del 2002, otorgada en la notaría Trigésima Segunda del cantón Quito, a cargo del Dr. Ramiro Dávila Silva; escritura que fue aprobada mediante resolución de la Intendencia de Compañías de Quito No. 02.Q.IJ.3853 del 25 de octubre del 2002; e inscrita en el Registro Mercantil, el 7 de noviembre del mismo año, con el No. 3709, tomo 133, con un capital de us\$ 800,00 de dólares americanos.

De acuerdo a la escritura de constitución, la compañía cumplió en años anteriores con el objeto social y las funciones principales para la cual fue creada, por el año 2005 objeto de mi revisión la compañía no efectuó operación alguna, situación que se refleja en los estados financieros.

Revisados los libros contables, sociales, de juntas generales de acciones y accionistas, correspondencia, y más documentos anexos, y dentro de la muestra tomada y alcance que compete al Comisario de los estados financieros de Infresnorth Inmobiliaria S.A., que se explica en los párrafos precedentes, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 279 (ex 321) de la Ley de Compañías, informo que:

- ❖ Los estados financieros concuerdan con las cifras registradas en los libros de contabilidad, los cuales son llevados de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).
- ❖ Se mantiene un sistema de control interno que se extiende a todas las secciones y áreas de la compañía y su mecanismo se ajusta a las normas y requisitos de una acertada administración.
- ❖ Dentro de la nómina de accionistas existe un solo accionista, sin dar cumplimiento a lo dispuesto en el R.O. 196 de 26 de enero del 2006 artículos reformados números 92 y 147.

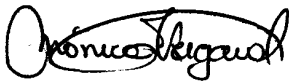
- ❖ En lo que es materia de mi competencia, los resultados de las pruebas realizadas, no revelaron situaciones, que en mi opinión, se consideren incumplimientos significativos de las normas legales, reglamentarias, estatutarias y resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Comité Ejecutivo, por parte de la administración de Infresnorth Inmobiliaria S.A.

El incumplimiento de los aspectos mencionados anteriormente, así como los criterios de aplicación de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, es de responsabilidad de la administración de Infresnorth Inmobiliaria S.A. y tales criterios que podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.

Este informe es únicamente para información y uso de los Accionistas y Administradores de Infresnorth Inmobiliaria S.A., así como de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador y no puede ser utilizado para ningún otro propósito.

Quito, febrero 25 del 2007

Atentamente,



Lic. Mónica Vergara
COMISARIO PRINCIPAL
C.P.A. # 25207